

manifestando a su vez que la cantidad de pes
quero infunde en la de Seenta y cuatro r. ocho
mrs. con diferencia que resulta entre cobrables
el Capital de doscientos cuarenta y siete r. al
Cuarenta y cinco y 1/2 m. por ciento, o debe ser
cobrar al diez y nueve y cuatro m.

Informe en la
Voluntad del Sr.
Cura de Santiago
Contrib.

Se vio el informe emitido por el Sr. Presid. de la Junta
pericial que entendió en el Negocio de la Contribucion
del año Cuarenta y nueve, a virtud de acuerdo del
Cabildo & los comisarios en la instancia del Sr. Cura
de Santiago, reclamando & agitando contra sus contri-
buciones del citado año; cuyo informe a la letra es
como sigue. "Para poder decir con acierto respecto
a la reclamacion que hace el que suscribe la Voluntad
que antecede, he examinado los antecedentes estadis-
ticos & su Referencia y observado con sorpresa que
si bien en virtud de ordenes de la Autoridad se le
formó la oja de oficio con arreglo a los datos
estadísticos de 1846. a la fabrica & la Iglesia del
Santiago, coincidió por entonces la casualidad de
presentar su Sr. Cura Leonome Relacion que con-
tiene los expresados bienes si bien en concepto como
de su pertenencia por faltar la nota de fabrica
o bienes lugares pios en ella, por esta razon apase
ce otro Sr. Cura con la cuota de pago de 193 r.
3 m. a saber que por el mismo concepto

